

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 08 de febrero de 2024. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela del Sr. MARIO JOSE GENIE QUEVEDO identificado el Pasaporte No. 179571046 de Venezuela y la C. E. No. 515090, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – CANCELLERÍA DE COLOMBIA, con 70 folios, la cual correspondió a este juzgado por reparto del 08 de febrero de 2024, Secuencia 2436, Tutela en Línea 1896066 y se radicó bajo el **N° 2024 - 10019**. Sírvase proveer.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor MARIO JOSE GENIE QUEVEDO identificado el Pasaporte No. 179571046 de Venezuela y la Cédula de Extranjería No. 515090 de Colombia, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – CANCELLERÍA DE COLOMBIA, representada por el ministro Dr. Luis Gilberto Murillo o quien haga sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, al principio de legalidad, la residencia y la educación.
2. **VINCULAR** a la presente acción a la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, representadas por los Dres. Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez y Carlos Fernando García, respectivamente o quienes hagan sus veces.
3. **NOTIFICAR** el presente auto por el medio más expedito a las entidades accionada y vinculadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
4. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

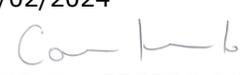
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 022 de fecha 09/02/2024</p>  <p>CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA</p>
